

13888 *ORDEN CUL/2493/2004, de 6 de julio, por la que se conceden ayudas para el fomento de la difusión, comercialización y distribución de libros españoles en el extranjero correspondientes al año 2004.*

De acuerdo con la Orden de 15 de junio de 1998, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 152, de 26 de junio de 1998, y la Resolución de 23 de diciembre de 2003 (B.O.E. n.º 26 de 30 de enero de 2004), por la que se convocan ayudas para el fomento de la difusión, comercialización y distribución de libros españoles en el extranjero correspondientes al año 2004,

Este Ministerio, de conformidad con lo previsto en el Punto Sexto de la Orden de 15 de junio de 1998, ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación, así como las ayudas concedidas a las entidades solicitantes de las mismas durante el año 2004.

Primero.—La Comisión de Asesoramiento y Evaluación quedó constituida de la siguiente manera:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Rogelio Blanco Martínez, Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidenta: Ilma. Sra. D.ª Mónica Fernández Muñoz, Subdirectora General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales: D. Fernando Valverde González, en representación de CEGAL; D. Fernando Moreno Sánchez, en representación de FANDE; D. José María Arizcun Pérez-Salas, Director General de Miraguano Ediciones; D. Manuel Borrás Arana, Director Literario de Pre-Textos Ediciones; D.ª Irene Martín Montalvo, Jefa de Departamento de Biblioteca y Documentación del Instituto Cervantes, y D.ª Josefina Delgado Abad, Consejera Técnica de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Secretario: D. Rafael Blázquez Godoy, Jefe de Servicio de Ferias de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Se hace constar que todos los integrantes de la misma manifestaron su conformidad personal para ser designados miembros de este Órgano colegiado.

Segundo.—Previo informe de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el Punto Sexto, Apartado 3, de la Resolución de 23 de diciembre de 2003 (BOE n.º 26 de 30 de enero de 2004), se conceden ayudas por un importe total de trescientos mil quinientos diez euros (300.510,00 €) para el fomento de la difusión, comercialización y distribución de libros españoles en el extranjero correspondientes al año 2004, a las entidades incluidas en el documento que como Anexo se acompaña a la presente Resolución, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.14.471 del Programa 134B, habiendo sido desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

Tercero.—Se establece que las cuantías concedidas como subvención para cada proyecto sólo podrán destinarse a cada uno de los proyectos concedidos que figuran en el Anexo, no pudiendo trasvasarse cantidades de uno a otro proyecto.

De conformidad con lo establecido en el Punto Decimotercero de la Orden de 15 de junio de 1998, deberá constar el patrocinio del Ministerio de Cultura en toda la documentación impresa de la actividad subvencionada.

Cuarto.—La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2003, de 21 de mayo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la citada Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de julio de 2004.—P. D. (Orden CUL/1287/2004, de 10/5, BOE de 13/5), el Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, Rogelio Blanco Martínez.

Ayudas para el fomento de la difusión, comercialización y distribución de libros españoles en el extranjero, año 2004

N.º Exp.	Entidad	Proyecto	Ayuda concedida
1/04	Centro de Exportación de Libros Españoles, S.A. (CELESA).	a) Ferias internacionales.	8.000,00
		b) Materiales de difusión.	77.000,00
			85.000,00
02/04	Pórtico Librerías, S.A.	b) Materiales de difusión.	24.000,00
03/04	Libros Roque Dalton (Suecia).	b) Materiales de difusión.	12.000,00
04/04	Les Punxes Distribuidora, S.L.	b) Materiales de difusión.	3.500,00
05/04	Librerías Deportivas Esteban Sanz, S.L.	b) Materiales de difusión.	2.000,00
06/04	Boli's Books (Canadá).	b) Materiales de difusión.	4.000,00
		c) Actividades culturales.	7.000,00
			11.000,00
07/04	InterSpain Ltd. (Japón).	b) Materiales de difusión.	5.000,00
08/04	Albatros Librairie (Suiza).	b) Materiales de difusión.	700,00
09/04	Academia Pinto, S.L. (Intercoindex Librería Jurídica).	b) Materiales de difusión.	4.000,00
10/04	Distribuidora de Libros Nuevas Estructuras, S.L.	a) Ferias internacionales.	2.400,00
		b) Materiales de difusión.	500,00
		c) Actividades culturales.	2.100,00
			5.000,00
11/04	Latorre Literaria, S.A.	b) Materiales de difusión.	1.500,00
		c) Actividades culturales.	350,00
			1.850,00
12/04	C&m, CB.	b) Materiales de difusión.	1.500,00
13/04	Promoción, Exportación y Marketing Editorial, Proeme, S.L. (Argentina).	b) Materiales de difusión.	5.000,00
		c) Actividades culturales.	1.500,00
			6.500,00
14/04	Ecobook, S.L.	b) Materiales de difusión.	6.500,00
16/04	Ciencias de la Educación, S.A.	b) Materiales de difusión.	5.000,00
17/04	Sociedad General Española de Librería, Diarios, Revistas y Publicaciones, S.A. (SGEL).	b) Materiales de difusión.	5.000,00
21/04	Galaxia del Libro, S.A.	b) Materiales de difusión.	1.500,00
		c) Actividades culturales.	5.000,00
			6.500,00

N.º Exp.	Entidad	Proyecto	Ayuda concedida
22/04	Comercial Grupo Anaya, S.A.	a) Ferias internacionales.	7.000,00
		c) Actividades culturales.	3.000,00
			10.000,00
24/04	Pujol & Amadó, S.L.L.	a) Ferias internacionales.	3.500,00
25/04	Iberoamericana de Libros y Ediciones, S.L.	b) Materiales de difusión.	3.000,00
		c) Actividades culturales.	5.460,00
			8.460,00
26/04	Distribuciones Alfaomega, S.L.	a) Ferias internacionales.	3.000,00
		b) Materiales de difusión.	5.000,00
			8.000,00
27/04	Spanish Book Distributor, Inc. (EEUU).	a) Actividades culturales.	4.000,00
28/04	Visor Libros, S.L.	b) Materiales de difusión.	6.500,00
29/04	León Sánchez Cuesta Librero, S.A.	a) Ferias internacionales.	3.000,00
		b) Materiales de difusión.	15.000,00
		c) Actividades culturales.	2.000,00
			20.000,00
30/04	Egartorre, S.L.	b) Materiales de difusión.	2.000,00
32/04	Puvill Libros, S.A.	a) Ferias internacionales.	10.000,00
		b) Materiales de difusión.	16.000,00
			26.000,00
33/04	Companyia Central Llibretera, S.L.	b) Materiales de difusión.	900,00
34/04	Ignacio Juan Uranga Gómez.	b) Materiales de difusión.	3.400,00
35/04	Librería Galería Antonio Machado, S.A.	c) Actividades culturales.	3.400,00
36/04	Alpha Index Limited (Gran Bretaña).	b) Materiales de difusión.	700,00
37/04	Librería Española e Hispanoamericana Comercio Ltd. (Brasil).	b) Materiales de difusión.	1.200,00
		c) Actividades culturales.	400,00
			1.600,00
38/04	Grialibros, S.L.	c) Actividades culturales.	6.000,00
43/04	Ibercultura GmbH (Suiza).	b) Materiales de difusión.	9.000,00
		c) Actividades culturales.	2.000,00
			11.000,00
Total			300.510,00

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

13889 RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2004, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se convocan las ayudas del Programa de Investigación y Formación Intramural del Instituto de Salud Carlos III para el año 2004.

De acuerdo con lo previsto en la Orden SCO/1656/2004 de 24 de mayo (BOE de 5 de junio 2004), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión por el Instituto de Salud Carlos III de diversas modalidades de becas y ayudas formativas, esta Dirección resuelve convocar las ayudas del Programa de Investigación y Formación Intramural del Instituto de Salud Carlos III, a comenzar en el año 2004, cuya concesión se regulará por lo dispuesto en la presente Resolución.

En consecuencia, resuelvo:

Primero. *Objeto.*—Se convocan por el Instituto de Salud Carlos III, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia competitiva y publicidad las siguientes becas y ayudas:

1. Becas Intramurales del Instituto de Salud Carlos III (ANEXO I)
2. Becas del Programa de Epidemiología Aplicada de Campo (ANEXO II).
3. Ayudas para financiación de Acciones Formativas para becarios Intramurales del Instituto de Salud Carlos III (ANEXO III).

Segundo. *Imputación presupuestaria.*—Estas becas y ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 26.203.542H.483 de los Presupuestos del Instituto de Salud Carlos III para el año 2004 y demás ejercicios durante los cuales se perciban las ayudas.

Tercero. *Composición del jurado.*—Las conclusiones de las evaluaciones de las solicitudes serán elevadas a un Jurado presidido por el titular de la Secretaría General o persona en quien delegue y actuarán como vocales:

El Subdirector General de Investigación Sanitaria.

El Subdirector General de Coordinación de Centros de Investigación y Servicios Aplicados a la Salud Pública.

El Director del Centro Nacional de Microbiología.

El Director del Centro Nacional de Epidemiología.

El Director del Centro Nacional de Sanidad Ambiental.

Actuará como Secretaria, con voz y sin voto, la Jefe de Área de Investigación y Formación Intramural del Instituto de Salud Carlos III.

Cuarto. *Régimen Jurídico.*—En todo lo no previsto en la presente Resolución, las subvenciones se regirán en los términos establecidos en el artículo 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Quinto. *Entrada en vigor.*—La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 5 de julio de 2004.—El Director, Francisco Gracia Navarro.

ANEXO I

Becas Intramurales del Instituto de Salud Carlos III

1. Objetivo

El objetivo de esta acción es fomentar el desarrollo de la investigación en ciencias de la Salud en los centros y unidades del Instituto de Salud Carlos III, de profesionales que adquieran nuevos conocimientos a través de procesos formativos y de investigación.

2. Prioridades

El fomento de la investigación biomédica constituye un estímulo fundamental e imprescindible para el progreso del Sistema Nacional de Salud. En este sentido, los objetivos que persigue el Instituto de Salud Carlos III para esta convocatoria, son fundamentalmente:

La investigación relacionada con las actividades de servicio y control sanitario, que se realiza en los centros y laboratorios de salud pública del Instituto de Salud Carlos III.